



Para despachos de oficio quatro mis'

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS.

para que Consejo yengo por d'ho, que firmo en la
della el Bulto oho dia mes y año

[Signature]

Jue,

En fe que ay treynta de Dize, de ho año, no valio de
poda de los arboles por hauer de al trunjo, y para q
Consejo lo pongo por fe y d'ho, que firmo en la d
Bulto en oho dia mes y año

[Signature]

Año,

En la dlla de Buitas a treinta diez el mes de Dize, a mill sece
rentos y quinientas y tres años. Los d'os D. J. P. Sanchez
y D. J. P. de los rios fern. torrealba, Alcaldes ordinarios por su
Maj, en ella. Dixerim que por quanto prebire el capi
tulo de Buitas en la Real d'ho y ordenanza de don
berbasim a mones y and. de plantis. que se con boque
cada año, en cada Pueblo con d'ho de un año a un año
sela en el oho Real d'ho ordenanza, y para que en no p'bu
no pueda algar y exauria, y a lo qual mandaron
su m. de. se firmo en oho por me el d'ho, en la parte aus
tumbada de la dlla y en de fecho de no hauer d'ho
pero en ella prebiminto de don los d'ho, eudam a
la Plaza de Buitas, el d'ho de ho de ho, a henero de ho
que buri de p'ximo de que el misa Mayor, y

